

Retrocesos sociales y limitaciones a la negociación marcan la acción sindical

La nueva ley de Seguridad Social supone un retroceso en los derechos sociales

El Congreso de Diputados ha aprobado con el voto a favor del PSOE, PP, CiU i CC la Ley de medidas en materia de Seguridad Social que entrará en vigor el día 1 de enero de 2008. La nueva ley supone un retroceso en los derechos de las trabajadoras y los trabajadores.

El Gobierno, tomando como base el acuerdo sobre medidas en materia de seguridad social suscrito el 13 de julio de 2006 con CCOO, UGT, CEOE y CEPYME, ha aprobado modificaciones de la Ley de la Seguridad Social que significan un retroceso en la acción protectora de la misma. Los puntos negativos de la nueva ley son varios, entre ellos, podemos destacar algunos como:

- A efectos del cómputo de los años cotizados para la jubilación se incrementa el período de cotización en dos años y medio respecto a la situación actual, pasando a quince años de cotización efectiva.

- Se introducen medidas regresivas en la incapacidad permanente. La base reguladora de la prestación se relaciona con los años cotizados como ocurre con la pensión de jubilación. Incluso se reducen prestaciones a grandes inválidos.

- Se relaciona la edad con la incapacidad permanente, diferenciando las bases reguladoras en función de ese criterio.

- Se endurecen las exigencias para la jubilación parcial.

- Se pospone la jubilación parcial y anticipada en las Administraciones Públicas, retardando sin ninguna justificación la posibilidad de utilizar ese instrumento como factor de modernización y actualización de las plantillas.

- Se gratifica económicamente al empresario y a las trabajadoras y trabajadores para que prolonguen la vida laboral después de los 65 años, dificultando con la

medida el acceso al mercado de trabajo de las personas jóvenes y de otros colectivos. En definitiva, se producen recortes en los derechos de las trabajadoras y trabajadores en una materia tan sensible como son las prestaciones sociales y la jubilación.

Además esos recortes se hacen cuando el propio Gobierno reconoce que el crecimiento económico supera la media europea y hay un superávit en el fondo de la Seguridad Social. Los recortes sociales son una clara provocación a las trabajadoras y trabajadores. La paz social que emana de los acuerdos de la llamada Mesa para el diálogo social le está costando muy cara al conjunto de las trabajadoras y trabajadores y supone un paso atrás importante en materia de prestaciones sociales que cuenta con el aval de CCOO y UGT.

La Confederación Intersindical que se ha opuesto a la ley aprobada por el Congreso de los Diputados trabajará sindical y políticamente para lograr la recuperación de los derechos que el conjunto de trabajadores ha perdido con esta nueva normativa.

La jubilación parcial y anticipada se debe aplicar al sector público

La Confederación Intersindical considera que el conjunto de las empleadas y empleados públicos han de tener los mismos derechos que el conjunto de las trabajadoras y trabajadores por lo que piden que se les aplique la jubilación parcial y anticipada sin más dilaciones ni retrasos injustificados.

El artículo 67.2 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que: "Por Ley de las Cortes Generales, con carácter excepcional y en el marco de la planificación de los recursos humanos, se podrán establecer condiciones especiales de las jubilaciones voluntaria y parcial"

Las Cortes Generales han aprobado la Ley de medidas en materia de Seguridad

Social que es la disposición adicional séptima dice: "En el plazo de un año, el Gobierno presentará un estudio sobre la normativa reguladora de la jubilación anticipada y parcial de los empleados públicos... que aborde la aplicación de la normativa reguladora de tales modalidades de jubilación, las condiciones en que esta aplicación no genere problemas de sostenibilidad a los sistemas de protección social y la homogenización, en términos equiparables, de los diferentes regímenes".

La disposición aprobada supone retrasar injustificadamente el derecho a la jubilación anticipada y parcial. Ese fue uno de los motivos de nuestra oposición a la Ley

y por ello, junto con otras organizaciones sindicales, mantuvo durante el trámite de esa ley reuniones con los grupos parlamentarios para intentar que esa disposición adicional se modificara y permitiera una aplicación inmediata de ese derecho.

Pero la cerrazón del Gobierno, especialmente del Ministerio de Trabajo, y de las confederaciones sindicales de CCOO y UGT no permitieron cambios sustanciales en el trámite de la ley, ni en ese asunto ni en otros que supondrán recortes en las prestaciones sociales del conjunto de las trabajadoras y trabajadores.

Por todo eso, la Confederación Intersindical trabajará e impulsará cuantas acciones sean necesarias para conseguir que se modifique la normativa legal y se posibilite la jubilación anticipada y parcial del conjunto de las empleadas y empleados públicos.